



Resolución Gerencial General Regional N° 119 -2020- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 14 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 465-2020-GRC-GGR/OTDyA de fecha 14 de agosto del 2020, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo, Memorándum N° 184-2020-GRC/GR-OCTI, Memorándum N° 439-2020-GRC-GRDE, Informe N° 227-2020-GRC-GRDE/OCTEM; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 22 de agosto del 2017, se aprobó el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo, Convenio N° 001-2017-GRC, de fecha 15 de agosto del 2017, el cual tiene una vigencia de 3 años contados desde su suscripción;

Que, mediante Informe N° 134-2020-GRC/GRDE de fecha 27 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica el interés de suscribir una Adenda al Convenio Marco N° 001-2017-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, con documentos del visto, se pronuncia sobre la viabilidad de la ampliación de plazo del Convenio Marco, ampliando su vigencia por dos (02) años más, contados desde la fecha de vencimiento del mismo, proponiendo, sustentando y justificando la procedencia de la suscripción de la Adenda. Asimismo, mediante Memorándum N° 184-2020-GRC/GR-OCTI, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, se pronunció favorablemente a la suscripción de la referida Adenda.

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el área funcionalmente competente, de carácter vinculante, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación.

Que, con Informe N° 465-2020-GRC-GGR/OTDyA de fecha 14 de agosto del 2020, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el fechado de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, de fecha 14 de agosto de 2020, se remiten los actuados con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO ES
RECEBIÓ EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO ES
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

14 AGO. 2020



diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo, de fecha 14 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 14 AGO. 2020

001

ACORDA N° AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO.

Consta por el presente documento que se extiende por triplicado para la suscripción de la Acorda N° 001-2020 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703654, con domicilio legal en la Av. Emilio Faucett N° 3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional ECON. JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO, identificado con DNI N° 08212455, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311, de fecha 23 de marzo de 2020, a quien en adelante se le denominará LA REGIÓN; y de la otra parte, el CENTRO DE FORMACION EN TURISMO, con RUC N° 20131372001, con domicilio legal en Jirón Pedro Martínez N° 320 del distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su DIRECTORA NACIONAL, SEÑORA MADELEINE ROSA MARÍA BURNS VIDAURRÁZAGA, identificada con DNI N° 08340860, designada por Resolución Suprema N° 008 2016-MINCETUR de fecha 08 de Setiembre del 2016, a quien en adelante se le denominará CENFOTUR, en las términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de agosto de 2017, el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo, celebraron el Convenio Marco N° 001-2017-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 294 Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 22 agosto de 2017, al mismo que tiene por objeto que la Región y el Cenfortur senten las bases de una cooperación interinstitucional a fin de que ambas instituciones, respetando su autonomía y ámbito administrativo, ejerzan de manera articulada sus competencias, orienten sus esfuerzos y apliquen sus capacidades para lograr el desarrollo del turismo de manera sostenible y responsable en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

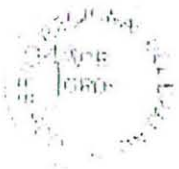
SEGUNDA.- DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO

La REGIÓN y el CENFOTUR, de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 001-2017-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo, por un plazo de dos (02) años, siendo la nueva fecha de vencimiento el 15 de agosto del 2022, con opción a renovación debiendo para ello suscribir una acorda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención 30 días de anticipación a su vencimiento.

TERCERA.- DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Marco N° 001-2017-CIRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Formación en Turismo, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad, se suscribe la presente acuerdo tipicando en la Provincia Constitucional de Callao el **14 AGO. 2020**



[Handwritten signature]

Firma: **Jesús Pineda Ávila**
Gerente General Regional
Gobierno Regional del Callao

[Handwritten signature]

Firma: **Margelene Rosa María Ramos**
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo



[Handwritten mark]